



**DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO
JUZGADO SEGUNDO**

**DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2**

**Ejecutivo con Título
Hipotecario**

IRIDICCIÓN:

Grupo / clase de proceso:

DEMANDANTE(S)

JOSE TOVAR

Nombre(s)

1er. Apellido

2º. Apellido

No. C.C. o nit

DEMANDADO(S)

LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE

Nombre(s)

1er. Apellido

2º. Apellido

No. C.C. o nit

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

11001400303

ACCION DE TUTELA 2015

CD 3

50c-1183357

NOTARIA TREINTA DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA

NOTARIO: MARIO FERNANDEZ HERRERA
NIT. 2.907.787-9

Cert

*Podr. Certificada
Antes*

FACTURA DE VENTA N° FE 01271
012760

Fecha : 22 de DICIEMBRE de 2000

Santa Fe de Bogota DICIEMBRE 22 de 2000
Contrato(s) : ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO
CORTES GONZALEZ LUIS ALBERTO Y OTRO

ESCRITURA No. 03791

Nit. 17,133,427 -
Nit. 93,833 -

Acto o contrato : HIPOTECA-PODER
Número de Turno : 04411-2000

CANTIA(S) HIPOT 25,000,000
PODER 1

*2 PM
Maldonado*

*Julio
26/12
2000*

LIQUIDACION

DERECHOS DE ESCRITURACION

Tarifas Resol 5338 / 1999	\$	84,618
Copias de la matriz 7	\$	8,470
2 Copia(s) de 9 hojas	\$	21,780
1 Simple(s) de 9 hojas	\$	10,890
Copias	\$	
Copias	\$	
Autenticaciones	\$	605
	\$	730

250.000
125.000
7000
382.000
7000
389.000

*OK
Maldonado*

TOTAL DERECHOS DE ESCRITURACION

27,093

RECAUDOS E IMPUESTOS

IVA	\$	19,064
Superintendencia	\$	2,160
Cuenta Especial para el Notariado	\$	2,160

TOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS

23,384

TOTAL A PAGAR ESCRITURA

150,477

TOTAL VALOR ABONADO

150,477

LDO. POR COBRAR COD.

CANCELADO
NOTARIA 30
SANTAFE DE BOGOTA
6-2827103

*Se autotipo
17 copias
siempre
del 2*

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio. Art. 774 del Código de Comercio. La mora en el pago causará intereses a la tasa máxima permitida por la Ley.

Aceptada

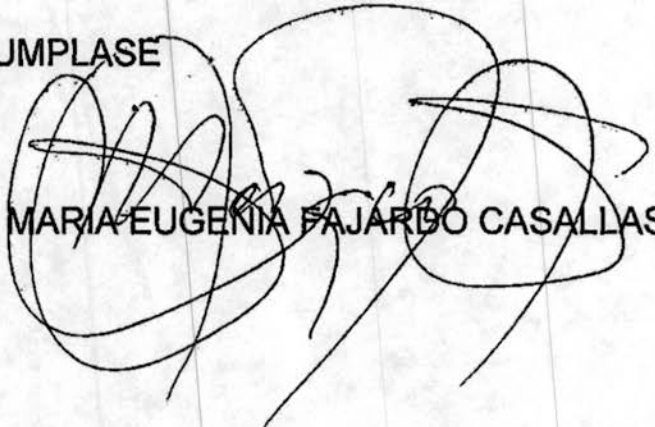
Elaborada

PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA
IVA - Regimen Común - Actividad económica 9309 -Factura expedida por Computador

Tercero: Envíese el expediente a la Corte Constitucional, para su eventual revisión en caso de no ser impugnado.

1 NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez.



MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS.



AA 1997952

Nº. 3.791 -- NUMERO: TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO

CONTRATO: HIPOTECA Y PODER

DE: GABRIEL EULOGIO ALBA MONROY

A: LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ y JOSE TOVAR

INMUEBLE: APARTAMENTO 601 DEL EDIFICIO GALMON PROPIEDAD HORIZONTAL

DIRECCION: AVENIDA CALLE 19 NUMERO 17907 DE BOGOTA

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 50C-1183357

REGISTRO CATASTRAL NUMERO: 006104280400106001

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL (2.000), ante mí, ROSA MÉRCEDES ROMERO PINTO, Notaria Treinta (30) Encargada, del Circulo de Bogotá.

Comparecio el Señor GABRIEL EULOGIO ALBA MONROY, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, identificado con la cedula de ciudadanía numero 17.133.427 expedida en Bogotá D.C., persona hábil para contratar y obligarse y manifestó.

PRIMERO: Que declara haber recibido en el día de hoy del Señor LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de estado civil viudo, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.333 expedida en Bogotá D.C., y del Señor JOSE TOVAR mayor de edad, vecino de esta ciudad, de estado civil casado con sociedad disuelta y liquidada a través de la Escritura Pública número nueve mil trescientos sesenta y tres (9363) del veintuno (21)

Noviembre de mil noventa y cuatro (1994) a las once y cuatro (11)

otorgado a la Notaria Cuarta (42) de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 2.885.202, expedida en Bogotá D.C., a título de mutuo o préstamo la suma de: **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000,00) MONEDA CORRIENTE**, que recibió de la siguiente manera: a) De manos del Señor **LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ** la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) MONEDA CORRIENTE**, b) De manos del Señor **JOSE TOVAR** la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) MONEDA CORRIENTE**, cantidad esta que pasará en Bogotá, D.C. con sus intereses a los mencionados acreedores o a quien legalmente represente sus derechos.

SEGUNDO: Que durante el plazo reconocerá a sus acreedores sobre la suma mutuada intereses a la tasa del **DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2.5%) mensual** pagaderos por mesadas anticipadas dentro de los **CINCO (5) primeros días** de cada mensualidad; en caso de mora en el pago del capital o de los intereses, éstos se computarán a la tasa mayor que la ley vigente en ese momento permita como interés comercial moratorio sin perjuicio de las acciones a que tengan derecho los acreedores y sin necesidad de requerimiento alguno.

TERCERO: Que el plazo para pagar la expresada suma de: **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) MONEDA CORRIENTE** que el deudor ha recibido en mutuo y de sus intereses, es de doce (12) meses contados a partir de hoy.

CUARTO: Que el deudor podrá cancelar la totalidad de la obligación en cualquier momento antes del vencimiento del plazo aquí estipulado, en cuyo caso deberá pagar los intereses correspondientes al mes siguiente después de que haya efectuado el pago, que es lo que generalmente se denomina mes muerto. Después de vencido el plazo el deudor deberá comunicar por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación la devolución del dinero y sin que ---